	que conforman el SNBF y otras entidades. **21.** Entregar como soporte del informe final, las fichas de salida del 100% de las familias vinculadas a la modalidad, según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF. **22.** Identificar problemáticas específicas en las familias atendidas y activar las rutas y/o remisión para las acciones de apoyo terapéutico. **23.** Realizar un evento de cierre para la certificación de las familias que han participado de manera activa en el proceso formativo (encuentros grupales y acciones de facilitación), de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. **PARÁGRAFO.** El contratista deberá elaborar el listado de asistencia de las familias y realizar registros fotográficos y/o audiovisuales. **24.** Entregar y sustentar en Comité Técnico Regional al Supervisor del Contrato, **informes bimestrales** sobre la ejecución de la modalidad frente a cada población atendida (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita, Piloto de salud Sexual y reproductiva – Municipio de Santa Marta) de acuerdo a los siguientes criterios: i) Informe técnico: a) descripción de las actividades y acciones desarrolladas frente a cada una de las líneas de atención y fases de la modalidad; b) Logros, dificultades, lecciones aprendidas, casos de éxito y casos de estudio en el desarrollo de cada una de las líneas y fases ejecutadas de la modalidad; c) presentar los soportes y los acciones resultantes de los grupos de estudio realizados durante la ejecución de la modalidad. d) Balance de la articulación con actores locales del SNBF y trazabilidad de casos remitidos; e) Recomendaciones. ii) Informe Cumplimiento de obligaciones: Descripción de las acciones y actividades desarrolladas frente a cada una de las obligaciones generales y específicas del contratista, con sus respectivos soportes; (iii) Informe Financiero con el detalle de la ejecución de los recursos ICBF y contrapartida con sus respectivos soportes. Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el documento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez aprobado el informe, el contratista debe enviar copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. **25.** Presentar al Supervisor del Contrato un **informe final** sobre la ejecución del Contrato de Aporte en donde se debe tener en cuenta los aspectos resultantes de la ejecución de la modalidad en cada una de las poblaciones atendidas (Familias ICBF – Direcciones Misionales,

	Vivienda Gratuita, Piloto de salud Sexual y reproductiva – Municipio de Santa Marta) de acuerdo a los siguientes criterios: (i) Informe Técnico Consolidado: a) descripción de las acciones y actividades desarrolladas frente a cada una y de las obligaciones, con sus respectivos soportes; b) descripción de las actividades y acciones desarrolladas frente a cada una de las líneas de atención y fases de la modalidad; c) Logros, dificultades, lecciones aprendidas, casos de éxito y casos de estudio en el desarrollo de cada una de las líneas y fases ejecutadas de la modalidad; d) presentar los soportes y los acciones resultantes de los grupos de estudio ejecutados durante la ejecución de la modalidad. e) información de la remisión de las familias y las rutas respectivas y un consolidado de casos remitidos para la atención de familias en las entidades que conforman el SNBF y otras entidades; f) Análisis comparativo de la caracterización de las familias beneficiarias teniendo en cuenta la ficha inicial y la ficha final. g) Desarrollo de las actividades en el proceso de intervención de apoyo terapéutico, en los cuales se pueda evidenciar el proceso de atención brindado a las familias. h) Informe de las actividades y acciones desarrolladas de la contrapartida propuesta; i) Análisis comparativo del perfil de vulnerabilidad – Generatividad inicial y final de las familias beneficiarias. j) Recomendaciones de la ejecución de la modalidad para vigencias futuras. ii) Informe Cumplimiento de obligaciones: Descripción de las acciones y actividades desarrolladas frente a cada una de las obligaciones generales y específicas del contratista, con sus respectivos soportes; (ii) Informe Financiero con el detalle de la ejecución de los recursos ICBF y contrapartida con sus respectivos soportes. **26.** Socializar a los actores involucrados en la ejecución del proceso (Dirección regional ICBF, entes que aportaron al desarrollo de las actividades, líderes comunitarios de las zonas operadas) y si lo dispone al público en general, los resultados de la operación teniendo en cuenta los criterios de los informes anteriormente descritos, el contratista deberá documentar estas acciones y elaborar las actas respectivas. **27.** Permitir la realización de auditorías contable y financiera por parte del ICBF. **28.** Registrar, validar y remitir al ICBF la información a la que esté obligado de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Operación de la Atención a las Familias y Comunidades del ICBF. **29.** Suministrar de forma completa, oportuna y periódica

	la información, consistente y de calidad sobre los beneficiarios, los servicios y atenciones brindadas en virtud del presente Contrato. Será responsabilidad del ICBF verificar la calidad y consistencia de dicha información, solicitar la corrección de inconsistencias a que haya lugar por fallas en la información, la actualización de la información y la remisión de la misma por parte del CONTRATISTA. **30.** Designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, servicios y atenciones que debe reposar en el ICBF. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la supervisión del contrato y a la Subdirección Operación de la Atención de las Familias y Comunidades de Sede de la Dirección General, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal. **31.** Garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El ICBF deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada para que los Contratista es puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente." **32.** Garantizar que sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información dispongan de cuentas de correo electrónico, de acceso permanente a la Internet de banda ancha y de herramientas de ofimática como Excel y Word. **33.** Coordinar las actividades de recolección, captura, validación, corrección, envío y reporte de la información con los servidores públicos y contratistas que designe el ICBF, mediante mecanismos y procedimientos que defina la Subdirección de Operación de la Atención a las Familia y Comunidades. **34.** Suministrar información veraz y oportuna que se le solicite para la planeación de las jornadas de entrenamiento en los mecanismos y herramientas de registro, evento que la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades programará. El CONTRATISTA deberá atender las convocatorias y asistir puntualmente a los eventos que se programen. **35.** Participar mensualmente en los comités

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
GRUPO JURIDICO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

	técnicos regionales liderados por la supervisión del contrato o su delegado. **36.** Dar de baja la dotación (camisetas y carné) de acuerdo a las indicaciones de las autoridades competentes en el departamento. Dicho procedimiento deberá quedar soportado mediante acta con sus respectivos registros fotográficos y debe contar con la participación tanto de un representante del ICBF como de la entidad de la competente.**37.** Atender 2170 familias.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$925.306.640		
VALOR APORTE ICBF	$905.306.640		
VALOR APORTE OPERADOR	$20.000.000		
VALOR TOTAL EJECUTADO	$898.264.169		
PLAZO INICIAL	Desde el 14 de abril de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 14**	**MES: 04**	**AÑO: 2016**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 15**	**MES: 12**	**AÑO: 2016**
ESTADO	**LIQUIDADO**		
FECHA DE EXPEDICION	**DÍA: 15**	**MES: 02**	**AÑO: 2018**

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHVIO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF

ALBERTO ORTIZ RIOS

Proyectó: Sorayda Mejía Montoya – Apoyo Grupo Jurídico

INVITACIÓN PÚBLICA N° 055 DE 2016
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
1532-16

San Juan de Pasto, 11 de julio de 2016

Señores
FUNDACIÓN AFECTO – FUNDAFECTO-
IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS
Representante Legal
Carrera 40 No. 19-120
Barrio Palermo
ivanbpsico@yahoo.com
La ciudad

Referencia: Invitación pública de contratación de mínima cuantía N° 055 de 2016.

Respetado señor,

Cordialmente me permito informarle que dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal D que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO Gobernador Departamento de Nariño , identificado con cédula de ciudadania No. 98.394.084 expedida en Pasto (N), Gobernador del Departamento de Nariño identificado con NIT No. 800.103.923- 8
FUNCIONARIA DELEGADA PARA CONTRATAR	NATHALIA ALEXANDRA VALLEJO HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadania No. 36.756.501 expedida en Pasto, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N° 003 del 01 de Enero de 2016 y Acta de Posesión N° 048 del 12 de Enero de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 y 1118 de 2012, 437 de 2014, proferidos por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN AFECTO – FUNDAFECTO- NIT 900210617-1 OSCAR IVAN BENAVIDES BASTIDAS cc. No. 12.747.105 expedida en Pasto
OBJETO	Operación y administración de recursos direccionados al acompañamiento y atención de la población víctima del conflicto armado interno, de acuerdo a las acciones institucionales contempladas en la normatividad vigente.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

ITEM.	DETALLE	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN
1.	Operación y administración de recursos direccionados al acompañamiento y atención de la población víctima del conflicto armado interno, de	8.3%

	acuerdo a las acciones institucionales contempladas en la normatividad vigente.	

A) CONDICIONES ESPECÍFICAS U OBLIGACIONES: Además de las condiciones técnicas establecidas en el **numeral 2**, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
2. Los productos a entregar deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato, de acuerdo a las tres (3) cotizaciones entregadas por el contratista, que deberán corresponder a las condiciones de mercado de la zona, valores que deberán ser verificados por el supervisor.
3. La entrega de los productos se realizará de acuerdo a la necesidad de la población a la que se dirija la ayuda humanitaria.
4. Brindar el apoyo operativo, asistencia técnica y logística, para garantizar la ayuda humanitaria, retornos o reubicaciones y auxilios funerarios para las víctimas del conflicto armado a los diferentes municipios del Departamento de Nariño, de acuerdo con la normatividad vigente para cada caso.
5. Apoyar las capacitaciones en temas relacionados con la activación del plan de contingencia; hábitos nutricionales y manejo de alimentos; abastecimiento de agua, saneamiento básico y promoción de la higiene en albergues, manejo de relaciones personales y desarrollo del manual de convivencia en albergues.
6. Apoyar en el desarrollo de actividades de atención psicosocial para la reconstrucción del tejido social de las víctimas del conflicto armado, además de brindarles el apoyo en la asistencia y atención necesaria para garantizar sus derechos.
7. Brindar el apoyo necesario en cuanto al transporte y entrega de elementos de dotación para la ayuda humanitaria, en los tiempos y el sitio de destino especificado en coordinación con la Subsecretaria de Gestión Pública del Departamento de Nariño, teniendo en cuenta las cantidades, características, buen estado de los productos, garantizando la calidad de los mismos.
8. La entrega de los productos objeto del contrato incluirá el descargue de todo el material dentro del plazo pactado o posterior con autorización del Departamento
9. Remplazará a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento de Nariño sin costo alguno los bienes suministrados que presenten o resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
10. Asumir los todos los impuestos y retenciones que impliquen el suministro de los bienes.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
14. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL

CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito de EL DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley; Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.

15. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes a la firma del mismo.
17. Presentar los informes pertinentes, parciales, finales y de procesos de ejecución de recursos que han sido destinados para ayuda humanitaria, retornos y auxilios funerarios.
18. Presentar al Departamento los informes requeridos a través del supervisor del contrato o su delegado por escrito, de las actividades desarrolladas.
19. Propender por la entrega de informe cualitativo con evidencias fotográficas y registros de asistencia a las diferentes actividades.
20. Diseñar la programación de las actividades en coordinación con la Secretaría de Gobierno.
21. Dar el crédito al Departamento en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en el desarrollo del proyecto, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin.
22. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente convenio.
23. Realizar la entrega de la ayuda humanitaria en los municipios de Nariño donde eventualmente se presente la emergencia, de manera inmediata y bajo la coordinación del Supervisor del contrato.
24. Entregar un registro de caracterización de la población beneficiada, bajo los lineamientos del Supervisor del contrato.
25. Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por la FUNDACIÓN.
26. Presentar al supervisor del presente convenio los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.
27. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
28. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

B) CONDICIONES ESPECÍFICAS: Condiciones del servicio. **El contratista deberá igualmente cumplir con las siguientes obligaciones:**

- **Condiciones higiénico – sanitarias:** El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto 539 de 2014, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.
- La empresa de servicios de alimentos contratada para el suministro de alimentación, se encargará en sus instalaciones y con su dotación y personal, de la preparación y empaque de los refrigerios requeridos.
- Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y físico – organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores en ninguna comida, todo debe

	ser preparado lo más cerca posible a la hora del consumo. - En el momento de la servida todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, contextura, consistencia, color y presentación requeridas. - Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los refrigerios, deberán tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que el aplique, en cuanto a etiquetado y transporte. - Los termos, canastillas y demás recipientes que el contratista utilice diariamente para el transporte y entrega de alimentación, deberán estar en perfectas condiciones higiénicas, sanitarias, cumpliendo con el proceso de lavado y desinfección diaria. - El personal del servicio de alimentación deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias y deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos que sobre la materia aparecen en el Decreto 539 de 2014. - **Empaque**: los refrigerios deben ser empacados de acuerdo con las especificaciones técnicas. La bebida en recipiente doy pack. Entregar servilleta y/o cubiertos desechables, debidamente empacados. - **Transporte**: el transporte de alimentos se debe realizar garantizando la disminución del riesgo de proliferación microbiana por exposicion prolongada de los alimentos a temperatura ambiente, por tanto, se debe transportar en condiciones de higiene adecuada. - Suministrar el transporte en los horarios que requiera la supervisión del contrato, sujeto a cambios sin previo aviso. **C) CONDICIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE:** - El transporte debe cumplir con los requisitos de seguridad, operación y acomodación para transporte de pasajeros, de acuerdo con la normatividad nacional vigente. - Suministrar el transporte en los horarios que requiera la supervisión del contrato con disponibilidad de 24 horas los 30 dias del mes, sujeto a cambios sin previo aviso. **D) CONDICIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL:** - El transporte debe cumplir con los requisitos de navegabilidad, seguridad, operación y acomodación para embarcaciones fluviales destinadas al transporte de pasajeros, de acuerdo con la normatividad nacional vigente **4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información, documentación, acceso a los espacios que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato; 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. 3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato. 4. Realizar la supervisión. 5. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
VALOR	El valor del presente contrato se establece en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA. CTE. ($58.600.000.oo)** dentro del cual se incluye un porcentaje de administración máximo a pagar por administración del 8.3%.
APROPIACIÓN	El presupuesto oficial se soporta en la siguiente disponibilidad presupuestal

PRESUPUESTAL	expedida por el Subsecretario de Presupuesto Departamental C.D.P. No. 2016030097 | Fecha 15-03-2016 | Valor $90.000.000.00 | Cuenta 21443402 | Valor a Imputar $58.600.000.00
FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente manera: **1.-** Un anticipo del 50% del valor total del aporte equivalente a **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.300.000.oo),** previo cumplimiento de los requisitos de legalización y surtido los trámites administrativos establecidos por el DEPARTAMENTO. **2.-** Un segundo desembolso del 30% del valor total del aporte equivalente a **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.580.000.oo),** cuando se presente informe de avance del 70% del total del convenio con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio, y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. **3.-** Un tercer desembolso del 20% del valor total del aporte equivalente a **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.720.000.oo),** cuando se presente avance del 100% en el cumplimiento del objeto contractual y previa presentación del acta de liquidación bilateral del mismo. En esta acta quedará la constancia del valor adeudado al contratista y su valor correspondiente. **NOTA:** Para cada uno de los pagos pactados: • Presentación de la factura y/o cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. • Certificación de cumplimiento por parte del interventor y supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. Acreditación de las respectivas actas de entrega en donde conste el recibo a satistacción por parte del funcionario encargado del Departamento de Nariño.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR	El plazo de ejecución del presente contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta agotar el monto disponible y/o sin exceder el 31 de diciembre de 2016. El objeto contractual se ejecutará en el Departamento de Nariño.
APORTES AL SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
CLÁUSULA PENAL	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, el contratista deberá pagar AL DEPARTAMENTO a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude AL CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva
MULTAS	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, **EL DEPARTAMENTO** podrá imponer **AL CONTRATISTA** multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que **EL DEPARTAMENTO** adeude **AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del **DEPARTAMENTO.**
APLICACIÓN DE	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades

	5. El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como SUPERVISOR al subsecretario de Gestión Pública.
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro-desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. (si se trata de contrato de compra venta, la liquidación se entiende surtida con el ingreso a almacén previo visto bueno del supervisor)
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con el con ocasión de este contrato, **no** adquieren con **EL DEPARTAMENTO** vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

NATHALIA ALEXANDRA VALLEJO HERNANDEZ
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó Karla Sofía Oyola Solarte
Abogada DAC

11 2016

MODIFICATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1532-16 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN AFECTO – FUNDAFECTO	
Entre los suscritos, NATHALIA ALEXANDRA VALLLEJO HERNADEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.738.142 de Pasto, Directora del Departamento Administrativo de Contratación nombrada mediante Decreto N° 003 de 1° de enero de 2016 y Acta de Posesión N° 048 de 12 de enero de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 y 1118 de 2012 y 437 de 2014 y 025 de 2016, proferido por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominará el DEPARTAMENTO y que obrará como el CONTRATANTE, por una parte y por otra parte, la FUNDACIÓN AFECTO, con NIT. 900210617-1, representada legalmente por IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 12.747.105 de Pasto (N), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 1 del Contrato Prestación de Servicios No. 1532-16, previas las siguientes:	
CONSIDERACIONES:	
Partes y Generalidades del Contrato	
1. Contrato No.	1532-16
2. Modalidad:	Invitación Publica No. 055 de 2016
3. Clase de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
4. Clase Modificatorio	Corrección
5. El Contratante	DEPARTAMENTO DE NARIÑO Nit 800.103.923-8
6. Representante legal	CAMILO ROMERO GALEANO Gobernador Departamento de Nariño
7. Funcionario Delegado para contratar	NATHALIA VALLLEJO HERNADEZ Directora Departamento Administrativo de Contratación "DAC"
8. Contratista	FUNDACIÓN AFECTO, Nit 900210617-1
9. Representante Legal	IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS C.C. No. 12.747 105 de Pasto (N)
10. Objeto del contrato	*Operación y administración de recursos direccionados al acompañamiento y atención de la población víctima del conflicto armado interno.*
11. Valor del contrato	$58.600.000
12. Duración y ejecución del contrato	El plazo ejecución del contrato es hasta 31 de diciembre de 2016 y/o hasta agotar el monto disponible, contados a partir del cumplimientos de requisitos de ejecución.
14. Supervisor	Subsecretario de Gestión Pública.
15. Normas de Delegación	Decretos 1077 y 1118 de 2012, y 437 de 2014, proferidos por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño.
16. Consideraciones	1) Que mediante invitación publica No. 055-2016, se adelantó la contratación de la operación y administración de recursos direccionados al acompañamiento y atención de la población víctima del conflicto armado interno. 2) Que una vez agotado el trámite precontractual, se realiza comunicación de aceptación de la oferta No. 1532-16, donde la Fundación Afecto – FUNDAFECTO, cumple con los requisitos administrativos, financieros y jurídicos para proceder con la ejecución del objeto contratado. 3) Que en la página 1, en la identificación del contratista se comete un error de digitación que consiste en una equivocación en los nombre del representante legal de la Fundación Afecto, por lo tanto se hace necesario realizar la modificación pertinente
Por lo anterior, las partes contractuales,	
CONSIDERAN:	
PRIMERA.- Modificar en la identificación del contratista, el nombre del representante legal de	

Colombia

Nariño

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE UN PROYECTO EN EL BPID

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA DEPARTAMENTAL - BPID

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversion Pública del Departamento de Nariño el programa denominado **ASISTENCIA HUMANITARIA PARA LA POBLACION VICTIMA DEL COFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO** se encuentra registrado con código BPI 2016-0520000945 de fecha 15/08/2015. se encuentra Vigente en el Banco de Proyectos de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos del BPID adoptado mediante Resolucion No. 022 del 22 de septiembre de 2007.

Eje estrategico: Nariño solidario, incluyente y gestor de condiciones para el buen vivir

Programa Respeto y promoción de los derechos de las victimas del conflicto

Subprograma: Atención integral, reparacion y restitución de tierras a víctimas del conflicto armado

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud inicial de recursos:

Fuente de Financiación	Valor	%
Monto Nacional		
Monto Departamental Efectivo	160.200.000	100
Monto Departamental Especie		
Monto Municipal Efectivo		
Monto Municipal Especie		
Monto S.G. de Regalias		
Monto Cooperacion Internacional		
Monto Otros Efectivo		
Monto Otros Especie		
Monto Total	160.200.000	100

Se expide en la Secretaria de Planeacion Departamental de Nariño a solicitud del interesado, a los 04 dias del mes de Enero de 2016.

EDGAR ALONSO INSANDARA GUERRERO.
Secretario Planeación Departamental (E)

Formato CPptoC02

Gobernación de Nariño

NIT:800103923-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2016030097

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/03/2016
Tercero: 99999999997 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO

CUENTA	NOMBRE	Valor
21443402	Apoyo a la asistencia humanitaria para la población victima del conflicto armado en el departamento de Nariño	90,000,000.00
	Total Disponibilidad:	90,000,000.00

Total Disponibilidad: NOVENTA MILLONES DE PESOS MC.

CONCEPTO: ASISTENCIA HUMANITARIA PARA LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **FERNANDAERASO**

República de Colombia

Departamento
Administrativo

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1532-16

HACE CONSTAR

El cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1532-16 por parte de la Fundación Afecto - FUNDAFECTO, identificada con Nit. 900.210.617-1, correspondiente al pago final del 100% del valor total del contrato de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, que de acuerdo al ítem Valor y Forma de Pago del contrato en mención, se estipula:

> *( ) 1. Un anticipo del 50% del valor total del aporte equivalente a VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.300.000 oo), previo cumplimiento de los requisitos de legalización y surtido los trámites administrativos establecidos por el DEPARTAMENTO.*
>
> *2.- Un segundo desembolso del 30% del valor total del aporte equivalente a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.580.000.oo), cuando se presente informe de avance del 70% del total del convenio con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio, y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento.*
>
> *3.- Un tercer desembolso del 20% del valor total del aporte equivalente a ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.720.000 oo), cuando se presente avance del 100% en el cumplimiento del objeto contractual y previa presentación del acta de liquidación bilateral del mismo. En esta acta quedará la constancia del valor adeudado al contratista y su valor correspondiente. (...)"*

Frente a lo anterior los valores del presente pago final del 100% de ejecución se discriminan así:

- Valor pago final. $58.600.000
- Valor amortización: $29.300.000
- Valor total a desembolsar: $29.300.000

Se anexa informe.

Se firma en San Juan de Pasto, en el mes de diciembre de 2016.

Carlos Andrés Bravo A

CARLOS ANDRÉS BRAVO ARTEAGA
Subsecretario de Paz y Derechos Humanos

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 5

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO 113 DEL 30 DE MARZO DE 2017

CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.091.322, **Directora (E) de la Regional Putumayo**, nombrada mediante Resolución No. 1500 del 14 de marzo de 2017, y posesionada mediante Acta No. 244 del 14 de marzo 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y el señor **IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 12.747.105, quien actúa como representante legal, de **FUNDACION AFECTO - FUNDAFECTO** entidad identificada con NIT.809.010.580-8 y que en adelante se denominará **EL OPERADOR** y **YENY RUBIELA NARVAEZ CAMPAÑA., Coordinadora Centro Zonal Sibundoy y ERICKA LISETT FIGUEROA QUINAYAS Coordinadora Centro Zonal Mocoa**, en calidad de **SUPERVISORAS** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. **113 DE 2016**, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: "*POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACION, DE FACILITACION Y GESTION DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMONICA*".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. **($517.046.976)**

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
$517.046.976	**$0**	**$0**	**$517.046.976**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula **NOVENA** del CONTRATO **No. 113 DE 2016**, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo desde el **31/03/2017** hasta el **15/12/2017**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.- Que el día _____ se celebró la prorroga No.____ dejando el plazo del contrato hasta **N.A.**

3.- El día **01/11/2016**, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	41-44-101187640 41-40-101029160	0 0	31/03/2017 31/03/2017	31/03/2017 31/03/2017
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES		N/A	N/A	N/A

4.- Que la supervisión la ejerció **YENY RUBIELA NARVAEZ CAMPAÑA., Coordinadora Centro Zonal Sibundoy, y ERICKA LISETT FIGUEROA QUINAYAS Coordinadora Centro Zonal Mocoa ,** Y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá **YENY RUBIELA NARVAEZ CAMPAÑA, Coordinadora Centro Zonal Sibundoy, y ERICKA LISETT FIGUEROA QUINAYAS Coordinadora Centro Zonal Mocoa** en calidad de supervisoras.

5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha **26/12/2017** el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato **No. 113 DE 2016**

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día **26/12/2017** el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO la Relación de Pagos expedida el **26/12/2017**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan **6** pagos por la suma total de **$504.869.668.**

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el OPERADOR cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: _____. **N/A.**

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: _____. **N/A.**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial 2017	**37819 de 23/03/2017**	$506.908.800	**Inicial 2017**	**70317**	$506.908.800
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES	**N/A**	N/A	**N/A**		N/A

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	**$517.046.976**
Valor Adiciones	**$0**
Valor Reducciones	**$0**
Valor Total del CONTRATO	**$517.046.976**
Valor aporte Operador	**$10.138.176**

Valor aporte ICBF	**$506.908.800**
Valor Total Ejecutado	**$504.869.668**
Valor Total Pagado	**$504.869.668**
Valor Reintegros por Conceptos de Inejecuciones (Comprobante)	**$0**
Saldo Pendiente por Liberar a favor del ICBF	**$2.039.132**
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	**$0**
Saldo Pendiente por liberar (Valor Reintegro)	**$0**

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. **113 DE 2016,** suscrito por **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION AFECTO - FUNDAFECTO** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de suministro, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO No. **113 DE 2016**

D. El OPERADOR, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO

E. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: N/A

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION NO. 113 DE 2017

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Mocoa Putumayo, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2017.

Por el ICBF

CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ
Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Por el OPERADOR,

IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS
Representante Legal

Por las SUPERVISORAS

YENY R. NARVAEZ CAMPAÑA
Coordinadora Centro Zonal Sibundoy

ERICKA LISETT FIGUEROA QUINAYAS
Coordinadora Centro Zonal Mocoa

Aprobó y Revisó Alberto Ortiz Rios – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Sorayda Mejía Montoya – Apoyo Grupo Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
GRUPO JURIDICO

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

20000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO	**113/2017**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACION AFECTO - FUNDAFECTO**
NIT / C.C. DE CONTRATISTA	900.210.617-1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30/03/2017
OBJETO	*POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACION, DE FACILITACION Y GESTION DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMONICA*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Ejecutar la contrapartida indicada en la propuesta, correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($10.138.176)** en dinero **2.** Presentar por escrito y para análisis del Comité Técnico Regional, **una propuesta de Plan Operativo de trabajo** precisando las actividades de orden misional y administrativo, así como los responsables de su ejecución (nombre y cargo), tiempos destinados, lugares para su realización y productos obtenidos de conformidad con lo establecido en documentos técnicos de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. (Lineamiento Técnico, Manual operativo y ficha de condiciones técnicas esenciales).**3.** Generar estrategias, mecanismos, acciones y espacios de información, comunicación y gestión del conocimiento que resulten relevantes para asegurar la calidad y mejora continua en la intervención con familias, estas estrategias deben ser al menos una (1) vez al mes, con una duración mínima de dos (2) horas cada una. Como soporte de la ejecución de la actividad el contratista deberá presentar actas, listas de asistencia, registros fotográficos. **4.** Atender xxx (meta social de la regional) familias, a través de la modalidad Familias Con Bienestar para la Paz, de acuerdo al manual operativo. **5.**Garantizar el número de agentes educativos necesarios para atender el número de familias asignadas para cada UTF de la siguiente manera: conformar Unidades de Tejido Familiar (UTF) por un equipo

	interdisciplinario de 3 profesionales (Agentes Educativos) de acuerdo con los perfiles establecidos por la Modalidad y deberá atender máximo 120 familias organizadas territorialmente, para el desarrollo de los encuentros grupales y las acciones de facilitación de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales **6.** Entregar a cada agente educativo de la UTF previa al inicio de la Intervención Familiar, un paquete que incluya telefonía celular de datos/internet, el material de apoyo y consumo de conformidad con lo establecido en la Ficha de condiciones técnicas esenciales **7.** Hacer entrega de la dotación personal, dos (2) camisetas tipo polo y carné, a los profesionales del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar, Gestor de información, Asesor Pedagógico y Asesor Psicosocial. **8** Notificar mediante oficio a la supervisión del contrato para su revisión, análisis y aprobación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución del mismo, identificando las personas que se retiran y presentado los soportes correspondientes de las personas que ingresan, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil. **9.** Presentar el día 25 de cada mes durante la fase de Intervención Familiar, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de la Unidad de Tejido Familiar (acciones de aprendizaje – educación y facilitación) con copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, estos cronogramas deben especificar la fecha, horario, temáticas y el lugar de realización de cada uno de los encuentros grupales y días para la realización de las visitas de facilitación y de activación y consolidación de redes. **10.** Realizar el proceso de búsqueda, identificación y vinculación de familias a la Modalidad a través de los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades. **Parágrafo.** Cada familia será visitada máximo dos veces para el logro de su vinculación, en el caso de no vincular a la familia en la segunda visita, se debe priorizar a otra familia de acuerdo con los criterios establecidos en las rutas de articulación y focalización hasta lograr la conformación de grupos de máximo 120 familias por cada Unidad de Tejido Familiar. **11.** Diligenciar durante la fase de focalización las columnas 'Huellas' de las familias identificadas, buscadas y visitadas, la cual está constituida por variables que permiten dar cuenta de la búsqueda efectiva de las familias y la voluntad expresa de vincularse o la declinación frente a la participación en la modalidad con los soportes respectivos, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de forma

	semanal, a través del mecanismo o herramienta definida por el ICBF para tal fin. **12.** Realizar semanalmente los comités de focalización durante la fase de focalización en conjunto con el ICBF y los actores involucrados, con el fin de reportar los avances de la vinculación y tomar acciones frente a las dificultades presentadas. **Parágrafo**. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las rutas de articulación y focalización de acuerdo con el anexo 5. Ruta de Focalización. **13.** Realizar las acciones necesarias para articular con Familias con Bienestar para la Paz, de acuerdo con la Resolución 2400 del 18 de marzo de 2016, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **14.** Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, el registro inicial, línea de base inicial con la caracterización de los beneficiarios y perfil de generatividad/vulnerabilidad inicial de acuerdo con las orientaciones dadas en el Anexo 1 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y el Anexo 3. Ficha de Caracterización Socio Familiar; esta información deberá entregarse durante la fase de focalización y el primer mes Intervención Familiar. **15.** Reportar al ICBF REGIONAL y Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades del ICBF con una periodicidad mensual y mediante los mecanismos que defina esta Subdirección, la información relativa a la atención brindada a cada familia beneficiaria, señalando cuando proceda, la asistencia y ausentismo en el mes reportado, así como otros aspectos de la modalidad (Formato de seguimiento y novedades en atención a familias, Anexo 4. del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz "Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2"). **16.** Ingresar al aplicativo y/o sistema de información establecido por el ICBF, las fichas de caracterización del 100% de las familias vinculadas (familia con ficha de caracterización socio-familiar diligenciada y familia reportada en el Formato F2) a la modalidad según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF. **17.** Reportar mensualmente a la Supervisión del Contrato, la relación de las familias vinculadas en el formato cuantitativo establecido por el ICBF (Formato de seguimiento y atención a familias F2. Anexo 13). El cual, una vez revisado por la Supervisión del Contrato, será remitido a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades el último viernes de cada mes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de presentarse novedades en las familias reportadas, en el mes inmediatamente anterior, el contratista deberá enviar una relación de las familias que se retiran y/o modifican (Anexo 4. del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz

	"Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2") con sus respectivos soportes en los que se evidencien tanto las razones de la novedad, como el consentimiento de la familia en caso de que por voluntad propia se retire de la modalidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Formato de seguimiento y atención a familias F2 debe contener información veraz, consistente y con calidad de las familias vinculadas así como de los procesos de aprendizaje – educación (sesiones grupales), acciones de facilitación, caracterización familiar. **18.** Garantizar que cada familia participe en al menos ocho (8) encuentros grupales de aprendizaje - educación de mínimo dos (2) horas de duración y un intervalo mínimo entre sesiones de una (1) semana, donde se aborden los contenidos temáticos propuestos en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar y en la metodología propuesta y aprobada por la supervisión del contrato para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, para lo cual deberá registrar la participación de las familias en los listados de asistencia definidos por el ICBF (Anexo 9. Formatos Lista de Asistencia encuentro Grupales) de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales. **19.** Implementar durante los tres últimos meses de la ejecución de la modalidad, una estrategia preventiva sobre el uso de pólvora de acuerdo a las directrices impartidas por el ICBF. **20.** Entregar los listados de asistencias (Anexo 10. Formato de Asistencia Plan de Nivelación) y el registro fotográfico de las familias con las cuales se implementa el Plan de Nivelación. **21.** Promover la participación de las familias en la formulación de Iniciativas de interés colectivo que promuevan el fortalecimiento de valores ciudadanos, conservación de parques, zonas verdes, jornadas de limpieza, embellecimiento de espacios comunitarios, actividades culturales, recreativas, deportivas, prácticas de auto-cuidado y cuidado mutuo, convivencia, perdón, reconciliación, generación de recursos, auto abastecimiento y prácticas saludables entre otras. **22.** Presentar a la Supervisión del contrato con copia a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, el informe final con la consolidación y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de la caracterización y atención al 100% de las familias de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **23.** Ejecutar el Plan operativo de trabajo, según la metodología aprobada para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, con los 5 ejes temáticos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar. **24.** Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar

	mínimo nueve (9) visitas a cada familia a su cargo de la siguiente manera: **(i)** Dos (2) visitas para realizar para el encuadre del proceso de atención, la aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar Inicial, la construcción del perfil de vulnerabilidad/generatividad, el mapa de pertenencia y el genograma durante la fase de focalización y caracterización; **(ii)** Seis (6) visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la Intervención Familiar; el contratista debe soportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y el Anexo 11. Formato Listado de Asistencia Acciones de Facilitación. **(iii)** Una (1) visita para el cierre particular del proceso y la aplicación final de la Ficha de Caracterización Socio Familiar, aplicación del perfil de vulnerabilidad/generatividad Final y mapa de pertenencia final.. El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente, tanto en la fase de aplicación de la ficha de caracterización inicial, en la fase de Intervención Familiar y en la fase de cierre de la intervención. El contratista registrará y presentará al ICBF la información de las acciones de facilitación realizadas de acuerdo a los instrumentos, formatos, herramientas que establezca el ICBF. **25.** Realizar un evento de cierre de la intervención para la certificación de las familias que han participado de manera activa en el proceso formativo (encuentros grupales y acciones de facilitación), de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. El contratista deberá elaborar el listado de asistencia de las familias y un acta de la actividad realizada con registros fotográficos y/o audiovisuales. **26.** Realizar encuentros de manera permanente con autoridades, organizaciones, actores o instituciones del orden municipal, departamental para la socialización de la modalidad, definición de acciones complementarias en relación con la integración social y las acciones de aprendizaje - educación. El contratista deberá presentar al ICBF en los informes establecidos, las actas de las reuniones realizadas con las autoridades locales en las cuales se pueda evidenciar como mínimo los temas tratados, compromisos y los participantes. **27.** Realizar Grupos de Estudio Trabajo (GET) con los profesionales que conforman las UTF, este espacio será liderado por el asesor psicosocial y pedagógico para el análisis de casos identificados, teniendo en cuenta los criterios dispuestos en las acciones de atención estipuladas para la modalidad y definiendo los canales de remisión a las entidades del SNBF. El contratista deberá documentar estas acciones y elaborar las actas respectivas, las cuales deben ser presentadas en los informes periódicos y el consolidado en el

	informe final. **28.** Entregar y sustentar ante el Comité Técnico Regional los **informes de gestión bimestrales** teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **PARÁGRAFO-Informe Financiero.** Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF con sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo. El contratista deberá enviar copia del informe aprobado en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, el contratista deberá presentar informes que den cuenta de la atención de cada familia en cualquiera de las fases de atención. **29.** Durante la fase de cierre de la intervención los profesionales que conforman la UTF deberán realizar al menos un encuentro con cada una de las familias a su cargo, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. **30.** Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la línea base final con los respectivos análisis de la aplicación del perfil de generatividad/vulnerabilidad y Mapa de Pertenencia final, esta acción debe ser desarrollada en la fase de cierre de la intervención. **31.** Presentar a la Supervisión del Contrato un **informe final** sobre la ejecución del Contrato de Aporte en donde se debe tener en cuenta los aspectos resultantes de la ejecución de la modalidad en cada una de las poblaciones atendidas de acuerdo a lo descrito la ficha de condiciones técnicas esenciales la cual hace parte integral del contrato **32.** Realizar una jornada final para la evaluación de resultados e identificación de aprendizajes, recomendaciones y proyecciones o retos. **33.** Socializar a los actores departamentales y municipales involucrados en la ejecución del proceso (Dirección regional ICBF, entidades territoriales, entes que aportaron al desarrollo de las actividades, líderes comunitarios de las zonas operadas) y a la comunidad en general, los resultados de la operación teniendo en cuenta los criterios de los informes anteriormente descritos; por tal razón el contratista deberá

	documentar estas acciones a través de actas, registros fotográficos y listados de asistencia. **34.** Permitir la realización de auditorías contables y financieras por parte del ICBF. **35.** Registrar, validar y remitir al ICBF la información a la que esté obligado de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades del ICBF. **36.** Suministrar de forma completa, oportuna y periódica la información, consistente y de calidad sobre los beneficiarios, los servicios y atenciones brindadas en virtud del presente Contrato. **37.** Delegar a la persona o personas que serán enlaces para el suministro de información administrativa, financiera y de gestión de la modalidad con el ICBF, siendo este (os) el (los) responsables de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y demás actuaciones necesarias. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la supervisión del contrato y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de la Sede de la Dirección General, informando el nombre y los datos de ubicación del o los enlaces designados. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal. **38.** Garantizar que sus funcionarios y demás responsables dispongan de cuentas de correo electrónico para registrar y actualizar la información, así mismo cuenten con acceso permanente a Internet y de herramientas de ofimática como Excel y Word. **39.** Coordinar las actividades de recolección, captura, validación, corrección, envío y reporte de la información con los servidores públicos y contratistas que designe el ICBF, mediante mecanismos y procedimientos que defina la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. **40.** Suministrar información veraz y oportuna que se le solicite para la planeación de las jornadas de inducción en los mecanismos y herramientas de registro, evento que la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades programará. El CONTRATISTA deberá atender a las convocatorias y asistir puntualmente a los eventos que se programen. **41.** Dar de baja la dotación personal (camisetas y camé) de acuerdo a las indicaciones de las autoridades competentes en el departamento. Dicho procedimiento deberá quedar soportado mediante acta con sus respectivos registros fotográficos y debe contar con la participación tanto de un representante del ICBF como de la entidad competente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
GRUPO JURIDICO

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$517.046.976		
VALOR APORTE ICBF	$506.908.800		
VALOR APORTE OPERADOR	$10.138.176		
VALOR TOTAL EJECUTADO	$504.869.668		
PLAZO INICIAL	Desde el 31 de marzo de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 31**	**MES: 03**	**AÑO: 2017**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 15**	**MES: 12**	**AÑO: 2017**
ESTADO	**LIQUIDADO**		
FECHA DE EXPEDICION	**DÍA: 15**	**MES: 02**	**AÑO: 2018**

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHVIO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF

ALBERTO ORTIZ RIOS

Proyectó: Sorayda Mejía Montoya – Apoyo Grupo Jurídico

19-20000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CAUCA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**19262017-219**		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION AFECTO.		
CÉDULA O NIT	**NIT 899.999.239-2**		
OBJETO	"Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica".		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	No aplica.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:16 Mes:03 Año: 2017**		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	Dia:17 Mes:03 Año: 2017		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS VENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($622.690.560).		
ADICIÓN	No presento.		
PLAZO DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución que será hasta el 15 de diciembre de 2017		
PRÓRROGA	No presento.		
FECHA DE INICIO	**Día:** 17	**Mes:** 03	**Año:** 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 15	**Mes:** 12	**Año:** 2017
ESTADO	TERMINADO		

SANCIONES O MULTAS	No presento
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 – FEBRERO - 2018

HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
Coordinador Grupo Jurídico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAUCA.

Elaboró: Paola Andrea Bastidas Idrobo / Judicante Grupo Jurídico

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE APORTE 19262017-219

JAMES NEY RUIZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 4.627.582, **DIRECTOR DE LA REGIONAL CAUCA**, nombrado mediante Resolución No. 5579 de fecha 15 de Julio de 2013, y posesionado mediante Acta No. 00195 del 19 de julio de 2013, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF,** por una parte y **IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 12.747.105, quien actúa en nombre de **FUNDACIÓN AFECTO,** entidad identificada con NIT 900210617-1, en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **El Operador** y **BEATRIZ EUGENIA GUETOCUE, Profesional Universitaria Grado 8 Codigo 2044**, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APORTE 19262017-219, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: "Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica." ".

VALOR DEL CONTRATO:

SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 608.290.560)

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
$ 608.290.560	$0	$ 47.139.749	$ 561.150.811

DESARROLLO DEL CONTRATO:

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que El Operador cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: No Aplica.

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: No aplica.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial vigencia	No. 62517 de fecha 14 de marzo de 2017.	$ 608.290.560	**Inicial**	149117 de fecha 16 de marzo de 2017	$608.290.560

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	**$ 608.290.560**
Valor Adiciones	**$ 0**
Valor Reducciones	**$ 47.139.749**
Valor Total del contrato	**$608.290.560**
Valor Total Ejecutado	**$554.835.092**
Valor Total Pagado	**$554.835.092**
Saldo Liberado (Vigencia 2.017)	**$0**

Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante)	**$**
Saldo Pendiente por Pagar	**$**
Saldo Pendiente por Liberar	**$ 6.315.719**
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	**$**

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APORTE No. 19262017-219, suscrito por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN AFECTO** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de APORTE, que evidencie el desarrollo del objeto y de obligaciones pactadas por las partes

OPCIONAL **C.** Que el ICBF deberá liberar del registro presupuestal: 149117 de fecha 16 de marzo de 2017 la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (**$6.315.719**)

OPCIONAL **D.** Que el ICBF pagara la suma de CERO PESOS M/CTE($)

XX. El Operador, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO

XX. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página **5** de **5**

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:
Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Popayán Cauca, a los 28 DIC 2017

Por el **ICBF**

JAMES NEY RUÍZ GÓMEZ
Director Regional Cauca

El **SUPERVISOR,**

BEATRIZ EUGENIA GUETOCUE
Profesional Universitaria Centro Zonal Popayan

Por El Operador

IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS
Representante Legal

Aprobó: Horacio Enrique Dorado Quintero / Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Horacio Enrique Dorado Quintero / Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Horacio Enrique Dorado Quintero / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Sandra Liliana Bohorquez / Abogada Grupo Jurídico

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.: 750

condición de Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. 844.004.197-2**, nombrado mediante decreto Nº 0187 de fecha 27 de septiembre de 2016 emanado de la Gobernación de Casanare y acta de posesión Nº 066 de fecha 25 de noviembre de 2016, autorizado para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 032 del 06 de Noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución Nº 087 del 03 de febrero de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION AFECTO que usa la sigla "FUNDAFECTO"** identificada fiscalmente con el **NIT No. 900.210.617-1**, con domicilio en Pasto - Nariño, en la Carrera 40 No. 19 - 120, y está representada legalmente por el señor **IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.747.105 de Pasto, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Orden de Prestación de Servicios, acorde con el procedimiento establecido en los artículos 36 del Acuerdo No. 002 del 2017, al cual se le aplicarán las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO:** DESARROLLAR DOS TALLERES VIVENCIALES APLICANDO LA METODOLOGIA DELINTRNACIONATIONAL CHILDREN DEVELOPMENT PROGRAM (ICDP) PROGRAMA "TAMBIEN SOY PERSONA", DIRIGIDA A CUIDADORES, PADRE DE FAMILIA Y NIÑOS- NIÑAS DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, EN EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTALMENTAL DE CASANARE, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1392 DEL 04 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: **1.** Implementar la estrategia en cursos de primer grado de primaria, segundo grado de primaria y tercer grado de primaria, intervenir a los estudiantes de cada curso, sus familias, así como también a los directores de grupo, coordinador académico y coordinador de convivencia o similares, más los actores clave del municipio, esperando se incluyan mínimo 5 entidades, como por ejemplo: Comisaria de Familia, IPS, Policía, Defensa Civil, ICBF, entre otras, que se articulen en la estrategia de prevención tanto de suicidio como de maltrato escolar. Dando un total mínimo de población participante de 800 personas. **2.** Disponer de mínimo 3 meses de ejecución de la estrategia, con un encuentro cada 8 días, con una duración de 4 horas por encuentro con tareas precisas para chequear y al tiempo se deben diseñar estrategias de prevención que se articulen en la red de apoyo interinstitucional, articulación e intervención que se hace entre el psicólogo y la coordinación de la estrategia ICDP programa "También soy persona". **3.** Abordar los siguientes contenidos: **OCHO GUÍAS PARA UNA BUENA INTERACCIÓN O TRES DIALOGOS:** Las primeras cuatro se refieren al componente emocional expresivo de la interacción y las siguientes cuatro fortalecen la mediación de los significados y la expansión de los mismos. **GUÍAS DE COMUNICACIÓN EMOCIONAL. DIALOGO EMOCIONAL**: **a.** Demostrar sentimientos de amor al niño/a. **b.** Ver y seguir las señales e iniciativas del niño/a. **c.** Establecer un diálogo personal emocional verbal y no verbal con el niño/a. **d.** Elogiar y confirmar las iniciativas del niño/a. Reconocer lo que él o ella intenta o hace bien. **GUIAS DE MEDIACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO COGNOSCITIVO. DIALOGO DE COMPRENSION**: **e.** Enfocar la atención del niño/a. **f.** Transmitir significado, nombrando, describiendo, etc. **g.** Expandir los significados: comparando, analizando,

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.: 750

vinculando, eventos y cosas a través del tiempo y el espacio. **DIALOGO DE REGULACION. h.** Poner límites en forma positiva. Dar alternativas de acción. **i.** Guiar las acciones y proyectos del niño/a, paso a paso. **COMO SE TRANSMITE EL MENSAJE: SIETE PRINCIPIOS DE SENSIBLILIZACIÓN: 1.** Establecer un pacto de confianza entre el facilitador del programa y el grupo de personas cuidadoras. **2.** Redefinición positiva del niño: **a.** Señalando las características y cualidades positivas del niño/a. **b.** Redefiniendo positivamente las características negativas del niño/a. **c.** Reactivando los recuerdos agradables de la relación positiva inicial con el niño/a. **d.** Ejercicios para descubrir las cualidades y capacidades positivas del niño/a. **3.** Activar a la persona cuidadora en relación con cada una de las ocho guías: **a.** Motivándola para auto-evaluar su interacción con el niño o la niña utilizando las guías. **b.** Pidiéndole que conduzca ejemplos de su experiencia con cada una de las guías. **c.** Sugiriéndole tareas de observación en relación con el niño o la niña. **d.** Motivándola a probar nuevas maneras de comunicarse con él o ella. **4.** Entrega de material para la información ICDP. Cuarenta (40) unidades, cada una con: cartilla para personas cuidadoras, manual del facilitador, agenda del multiplicador, cartilla 8 guías, apoyos audiovisuales, plegables con fotos sintonía del afecto, cartilla de la promoción del buen trato escolar, familia, escuela y comunidad. **5.** Entrega de cartilla de prevención en Consumo de Sustancias Psicoactivas: mil cuatrocientas (1400) unidades. **6.** Entrega de cartilla de prevención del maltrato infantil: mil cuatrocientas (1400) unidades. **7.** Sistematizar la experiencia resultante del proceso llevado a cabo, que permita evidenciar el impacto alcanzado, a través de un informe descriptivo donde se desarrolló a totalidad de las temáticas, resultados, estadísticas y demás necesarios para la medición del impacto. **PRODUCTOS:** Padres de familias, cuidadores, docentes y actores clave del municipio de Paz de Ariporo, capacitados como facilitadores de la estrategia "También Soy Persona", quienes serán multiplicadores ICDP- pautas de crianza para alcanzar el desarrollo adecuado de los niños y niñas. **MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Acta de concertación con Administración Municipal de Paz de Ariporo, actas de concertación con la institución educativa a intervenir, actas de reunión, hojas de vida de profesionales con soportes de perfil y experiencia, cronograma del proceso de capacitación, metodología del proceso de capacitación aprobada, planillas de asistencia proceso de capacitación, acta de aprobación del material educativo, ingreso a almacén de material ICDP (40), 1400 cartillas de prevención SPA, 1400 cartillas prevención maltrato infantil, planillas de entrega del material, sistematización de la estrategia, informe de avances y productos finales, Registros fotográficos. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare ESE. **2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden **5.** Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley. **6.** Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.: 750

diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E. **7.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión. **CLÁUSULA TERCERA — INFORMES:** El CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales dentro de los CINCO (5) primeros días del vencimiento de cada mensualidad de acuerdo al periodo de inicio de ejecución contractual, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del informe para su revisión. **CLAUSULA CUARTA — DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **4.1** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de RED SALUD CASANARE E.S.E las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4.4** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **4.5**. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4.6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **4.7**. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA QUINTA — OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: **5.1.** Cumplir en forma diligente, oportuna y con responsabilidad el presente contrato. **5.2.** Aplicar en todas sus actuaciones el código de ética de la Entidad. **5.3**. Cumplir con los protocolos, procesos y procedimientos existentes acordes con las actividades a desarrollar. **5.4**. Mantenerse informado y actualizado de la normatividad vigente a aplicarse para la ejecución de sus actividades. **5.5**. Atender los requerimientos que por escrito le haga la supervisión. **5.6**. Respetar al personal que labora en la Entidad. **5.7**. Diligenciar de forma clara, legible, con información veraz y oportuna los documentos soportes de ejecución de sus actividades. **5.8.** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del CONTRATISTA y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado de la remuneración pactada en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **5.9**. Dar aviso en forma inmediata a la Supervisión y la Gerencia de actuaciones que puedan afectar la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente orden de prestación de servicios es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, ($52.736.000) M/CTE. El valor del contrato será pagado POR RED SALUD CASANARE E.S.E. mediante actas parciales según porcentaje de avance de ejecución de actividades hasta un NOVENTA POR CIENTO (90%); previa entrega de informe de avance de actividades ejecutadas junto con sus respectivos soportes y evidencias, presentación de factura si está obligado a ello, y certificado de ingreso a almacén de los insumos adquiridos, certificación de cumplimiento

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.: 750

expedida por parte de la supervisión, coordinación e interventoría del municipio, acreditación del pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud – Pensión – ARL, y parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar. El DIEZ POR CIENTO (10%) restante, se pagara previa suscripción de la respectiva acta de liquidación, certificación de cumplimiento expedida por parte de la supervisión, coordinación e interventoría del municipio, acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud – pensión – ARL, y parafiscales (ICBF, Sena, Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar, entrega de informe final de actividades ejecutadas junto con sus respectivos soportes y evidencias, presentación de factura si está obligado a ello. **PARAGRAFO UNO:** Se precisa que el valor del contrato se estimó teniendo como referencia los valores unitarios que se indican en el siguiente cuadro para cada actividad: ----------------------------

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS	VALORES TOTALES
Implementar DOS talleres vivenciales en UNA institución educativa del municipio de Paz de Ariporo en el marco de la estrategia ICDP (International Children Development Program) dirigida a cuidadores, padres de familia, docentes, directivos, niños y niñas de los grados primero, segundo y tercero de primaria. incluye el profesional coordinador y el psicologo necesario para la impementacion	INSTITUCION EDUCATIVA	1	$36.915.200,00	$36.915.200,00
Reproducir y entregar material para la información ICDP	UNIDAD DE MATERIAL . EDUCATIVO	40	$107.120,00	$4.284.800,00
Reproducir y entregar Cartilla de prevención del maltrato infantil y consumo SPA	CARTILLA	1400	$4.120,00	$5.768.000,00
Reproducir y entregar Cartilla del Buen Trato	CARTILLA	1400	$4.120,00	$5.768.000,00
TOTAL			$52.726.000,oo	

PARAGRAFO DOS: Los pagos quedan supeditados a los a los desembolsos de recursos que realice la Gobernación de Casanare a la E.S.E, derivados del contrato interadministrativo N° 1392 del 04 de julio de 2017. **PARAGRAFO TRES:** El incumplimiento parcial de actividades llevará a glosar de los pagos, el porcentaje proporcional que se glose a Red Salud Casanare E.S.E, cuando dicho porcentaje de incumplimiento se encuentre entre 0.1% hasta el 50%, si dicho porcentaje de incumplimiento es superior al 50% se adelantaran las acciones legales pertinentes. **CLÁUSULA OCTAVA — PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de LA EMPRESA, el servicio objeto del presente contrato, será de TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de la EMPRESA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.: 760

imponer las sanciones en el evento contrario este término se computará a partir de la fecha de terminación del contrato y será por un plazo de SEIS (6) MESES. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera e escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato. **CLÁUSULA NOVENA — RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima: **CLÁUSULA DECIMA — SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del Rubro No. 22010398 denominado OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($52.736.000,oo) M/CTE; de conformidad con el CDP No. 1390 de fecha 18 de septiembre de 2017. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA — GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituya a favor de Red Salud Casanare E.S.E., las siguientes garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare: **1. CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por DOSCIENTOS (200) SMLMV como monto asegurado y una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA — OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 12.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 12.2 Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. 12.3 Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **CLAUSULA DECIMA TERCERA — PROHIBICIONES:** Al CONTRATISTA le queda prohibido: **1.** Suspender la ejecución de actividades de servicios sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. **3.** Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad. **4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E. **5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Realizar actividades incompletas en ejecución del objeto. **7.** Ejecutar actividades con personal que no esté preparado o que no cumpla con el perfil requerido. **CLAUSULA DECIMA CUARTA — RESPONSABILIDAD**: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a RED SALUD CASANARE E.S.E en la ejecución

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.: 750

del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. — **CLAUSULA DECIMA QUINTA — SUPERVISIÓN:** La supervisión la ejercerá la SUBGERENCIA DE SERVICIOS o quien delegue el ordenador del gasto. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente de RED SALUD CASANARE E.S.E y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de RED SALUD CASANARE E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — CESIÓN**: El CONTRATISTA sólo podrá ceder la presente orden previa autorización escrita de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del orden en el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del orden, pudiendo la EMPRESA suscribir la orden con otro Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a RED SALUD CASANARE E.S.E con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor de la presente Orden. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente Orden. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación de la Orden, así como de cualquier otro asunto relacionado con la presente Orden, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.: 750

debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de Yopal Casanare, las partes no llegan a acuerdo que solucione la controversia, acudirán a Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:** El CONTRATISTA se obliga a realizar en forma oportuna los aportes al sistema general de seguridad social, allegando los soportes de pago de los mismos con el informe mensual de actividades de conformidad con lo señalado en la cláusula TERCERA del presente orden. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento del pago oportuno a los aportes al sistema general de seguridad social, la EMPRESA dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento de la presente orden. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo de la presente Orden deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE E.S.E	**CONTRATISTA: FUNDACION AFECTO que usa la sigla FUNDAFECTO**
Nombre: **LEIDER YESID DAZA TAVERA**	Nombre: **IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS**
Cargo: Gerente	Dirección: Carrera 40 Nº 19-120, Barrio Palermo, Pasto - Nariño
Dirección: Calle 9 Nº 24-75	
Teléfono: 6347205	Celular: 7368865 - 3187488675
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	Correo electrónico: ivanbpsico@yahoo.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA— LIQUIDACIÓN: La presente orden se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y LA EMPRESA a través del Gerente como Representante legal, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del orden o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del orden para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARÁGRAFO: igualmente para la liquidación se le exigirá al contratista certificación del supervisor donde conste que los bienes asignados a su cargo para el desarrollo de las obligaciones contractuales fueron entregados por el contratista en perfecto estado, salvo el deterioro normal de los mismos. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga Red Salud Casanare E.S.E. o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se